

# Sobre la participación en el pago de los usuarios en el futuro sistema de “inDependencia”

Foro de Vida Independiente – febrero 2005

En España, a día de hoy, parece aceptarse como evidente la participación del pago de los usuarios en el pago en función de los ingresos o patrimonio del individuo de una parte de lo que reciba del futuro sistema de “inDependencia”.

Este es un **error conceptual** que viene derivado de la tradicional visión de las personas mayores y/o con diversidad funcional como un lastre social, una carga que la sociedad generosamente soporta.

Antes de desglosar el error, debemos desgranar tres conceptos que se mezclan a la hora de hablar de los recursos necesarios para el apoyo a la vida activa de las personas con diversidad funcional<sup>1</sup> independientemente de la edad que tengan:

- **Cofinanciación** – Concepto que se utiliza para hablar de la procedencia general de los recursos que financian el sistema. Los sistemas más conocidos son vía impuestos o vía cotizaciones de la seguridad social. En este segundo caso, en sistemas como el alemán tanto los trabajadores como el empresario cofinancian el sistema.
- **Copago o cuantía máxima - prestaciones topadas** – Dado que los recursos son limitados, se suelen establecer topes a las prestaciones, de manera que aquellas personas que necesitan más de lo que reciben, tienen que copagar o participar en el pago de lo que necesiten de más<sup>2</sup>.
- **Copago en función de ingresos y/o patrimonio** – El usuario contribuye al sistema en función de sus ingresos o patrimonio, o lo que es peor, los de su unidad familiar.<sup>3</sup>

Desde el Foro de Vida Independiente, en línea con la filosofía moderna de la diversidad funcional, tal como viene expresada en la Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal, y en línea con las directrices europeas, entendemos que **el futuro sistema** de “inDependencia” o apoyos a la Vida Activa, es una herramienta que sirve para **compensar una discriminación**, garantizando así la **igualdad de derechos efectiva** de todos los ciudadanos, para que puedan participar en esta sociedad en igualdad de condiciones.

---

<sup>1</sup> Nuevo término para la “discapacidad” con el que el Foro de Vida Independiente pretende erradicar el lenguaje negativo para referirse a nuestro colectivo

<sup>2</sup> Se utiliza en la mayor parte de los sistemas europeos

<sup>3</sup> No se aplica en Europa a excepción del Reino Unido, en que se tiene en cuenta el patrimonio y en Francia en que se tiene en cuenta el nivel de ingresos.

Por ello entendemos que el cuarto pilar del bienestar debe ser **igual a los otros pilares** existentes en este país, y no arrastrar diferencias conceptuales obsoletas:

- La **Sanidad** es un servicio universal que sólo utilizan los ciudadanos que necesitan. **Nadie participa en el pago en función de sus ingresos o patrimonio.**
- La **Educación** es un servicio universal que sólo utilizan los ciudadanos que necesitan. **Nadie participa en el pago en función de sus ingresos o patrimonio.**
- Las cuantía de las **pensiones** que se perciben, **no dependen de otros ingresos o patrimonio que pueda tener un ciudadano.**
- **¿Por qué el cuarto pilar debería ser distinto?**

De los siguientes países: Alemania, Austria, Luxemburgo, Noruega, Holanda, Gran Bretaña, Suecia y Francia, sólo Francia tiene participación en el pago en función de los ingresos. Además, el **informe conjunto del Consejo y la Comisión Europeas** de marzo de 2003 con título “Apoyar las estrategias nacionales para el futuro de la asistencia sanitaria y el cuidado de las personas mayores”, fija como uno de sus objetivos “el acceso de todos los ciudadanos a las prestaciones y servicios sociosanitarios con **independencia de sus ingresos** y su patrimonio”

- **¿Por qué contravenir las directrices europeas y ser distintos de la gran mayoría de Europa?**